#### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 191/2025**

ACTOR: MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ESTADO DE ZACATECAS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra María Estela Ríos González**, con lo siguiente:

Constançias	Registro							
Escrito y anexos del Coordinador General Jurídico y	18060							
Representante del Gobernador del estado de Zacatecas.								

Las documentales se recibieron el seis de octubre de dos mil veinticinco en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste**.

# Ciudad de México, a diez de octubre de dos mil veinticinco.

#### I. Integración.

Visto el escrito y anexos del Coordinador General Jurídico y Representante del Gobernador del Estado de Zacatecas; intégrense a la controversia constitucional 191/2025.

# II. Representación.

En virtud de que se adjunta al expediente la documental correspondiente al nombramiento, se reconoce al promovente como representante del Poder Ejecutivo de la entidad<sup>1</sup>.

#### III. Contestación de demanda.

Con fundamento en los artículos 10, fracción II, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tiene** al promovente contestando la demanda.

# IV. Pruebas.

El Poder Ejecutivo demandado ofrece como pruebas las documentales que acompaña a su escrito, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> De conformidad con la copia certificada del nombramiento a favor del promovente como Coordinador General Jurídico, expedido el diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco por el Gobernador del Estado de Zacatecas, y en términos del artículo 42, fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, que establece:

Artículo 42. Son atribuciones de la Coordinación General Jurídica las siguientes:

XX. Representar al Gobernador, así como al Gobierno del Estado, en los juicios de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y aquéllas a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para preservar los intereses del Estado; (...).

#### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 191/2025**

## V. Delegados y domicilio.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, de la ley reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio y designa delegados.

### VI. Teléfono y Fax.

Respecto de los números de teléfono y del fax que indica, infórmesele que la ley reglamentaria no prevé la notificación de las partes a través de esos medios y, por tanto, no ha lugar a tenerlos precisados para los fines que pretende.

### VII. Copias.

Con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se autoriza la expedición de las copias simples de la opinión que en su momento formule la Fiscalía General de la República.

## VIII. Cumplimiento de requerimiento.

Con fundamento en el artículo 35 de la ley reglamentaria, se tiene al Poder Ejecutivo del estado de Zacatecas, dando cumplimiento al requerimiento formulado en acuerdo de trece de agosto de dos mil veinticinco, a remitir las documentales relacionadas con los actos impugnados; en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento dictado en autos.

#### IX. Traslado.

Con la contestación de demanda dese vista al Municipio de Río Grande, estado de Zacatecas, a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República; esto, con fundamento en los artículos 10, fracciones I y IV, de la ley reglamentaria y conforme a lo determinado por el Pleno de este Tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes para su consulta, en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

# X. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida ley reglamentaria se señalan las once horas del veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos mediante el sistema de videoconferencias previsto los Acuerdo General 8/2020.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

#### CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 191/2025

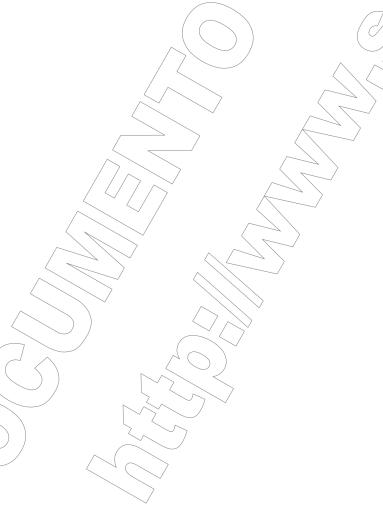
Se requiere a las partes para que dentro del plazo de **tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

# XI. Notifíquese.

Por lista, por oficio al Municipio de Río Grande y al Poder Ejecutivo, ambos del estado de Zacatecas, así como a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y de manera electrónica a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.



Esta hoja corresponde al proveído de diez de octubre de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra instructora María Estela Ríos González** en la controversia constitucional 191/2025, promovida por el Municipio de Río Grande, estado de Zacatecas. Conste. PPG/EDBG/MCA

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 191/2025 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 755503

#### AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	MARIA ESTELA RIOS GONZALEZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	RIGE470404MDFSNS06	certificado		,goto		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000005c08	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2025T15:09:22Z / 16/10/2025T09:09:22-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	1a 6c 4a ac a9 40 e0 36 c3 5c 72 2e 33 42 5	c ed ca 12 4b 19 8a cd c8 c0 47 f5 c2 50 07 37 ba bc 8c 5	5 a4 d3 42 3b/9	2 9b 3	8 a6 3d 18 co		
	d8 ec cc ac f7 11 d7 73 64 49 69 4c a0 bd 54	b2 18 3f 86 67 ca 5f f5 6f 1b 79 3c ff c0 86 5b d2 21 63 49	5 2d 52 d9 1e a	4 26 5	8,80 75 c7 d9		
	db 37 f6 1e 4f 10 2e 39 54 a6 78 0e 19 cf 59	f1 f4 b8 ee 25 bd 65 4d 8d 2d <del>f7 27 a1 b</del> 3 da 2b 62 ea e6 <sup>-</sup>	7c a8 23 a3 b3	f9.6c9	f 41 ca 86 35		
	41 05 f8 0d 8b f4 46 07 a3 89 75 e9 8b 4c aa	cd 82 05 81 6c d7 21 98 91 03 09 fe 1d 8e a1 24 d2 99 90	0 4b 63 b7 4b 5	9 87 2	3 85 c3 c3 20		
	4e 05 bf 50 68 1c 69 b9 75 e0 4f 79 65 d9 0f	e1 18 a9 0c 2b 3b 95 4d 12 49 1a a9 76 9c d1 64 61 87 17	7 <sub>0</sub> 0d 96 8b 9c 5l	d2 89	9 d6 ba 4b 3		
	aa bb 15 a7 00 25 fe 7c 31 02 5e af d5 61 22	c1 43 71 69 91 ab cd 33 05 4d b8 38 ed ab 97 72 5e 20 5	c 36 bb ec a1 c	d 03 2	b 67 50 f9 c1		
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2025T15:09:22Z/ 16/10/2025T09:09:22-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federa	il \				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000005c08					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2025T15:09:22Z / 16/10/2025T09:09:22-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL	<i>JP  </i>				
stampa TSP	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	596859					
	Datos estampillados	F550D73BB8190EA6C39AB703FCC9BDEDC4AB98D7EA43DB7442903E8B3E1980CE884					
1 IIIIIaiite	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	SASF82021/1HOCNNR06	certificado				

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del	ОК	Vigente
	CURP	SASF82021/1HOCNNR06	certificado		Ū
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T01:26:38Z / 13/10/2025T19:26:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	27 94 3b 46 7b 37 bb 9e a0 6a/70 40 37 66 e9	9 41 96 dd 7a 13 4f a0 a8 5a 6b 93 5c 98 9e 55 e0 f1 80 4	0 92 10 ba 6e b	c 58 9	5 6c ae 9a d3
		cd 95 f2 e2 38 66 de 53 88 fb 43 26 ff 63 9b e2 cc ef 57 f0			
	22 72 6b 94 a0 5d ce 0f 5b 8e 7d fb 57 a6 ba	94 dc 85 c8 51 0e/fc-23 b4 36 1e a1 99 4b 10 d9 81 e2 69	9 39 f4 65 32 f1	6a a0	0f 05 08 7e a8
	bd d6 90 ed 92 e5 7a 15 b <del>8 6e 99</del> 98 1b df e0	33 47 61 fa 8c 03 18 b3 50 5c c9 da dc c4 e4 cf cf 91 b9	2e 65 88 3b af	33 5d <i>′</i>	14 9f 41 ae 39
		9 17 77 92 2b 75 13 a0 ff 33 1f e1 43 a5 b9 2f bb ae 93 73	3 2f 6d 02 a0 26	78 3d	5e 23 17 41
	73 cc e8 73 54 39 bc 8a 2f d5 d8 9b b8 c4 b7				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T01:26:38Z / 13/10/2025T19:26:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servició OCSP ACÍ del Consejo de la Judicatura Federa	l		
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	dicatura Federal		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
F. I TOD	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T01:26:38Z / 13/10/2025T19:26:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Nacio	ón
	Identificador de la secuencia	582997			
	Datos estampillados	46D34101A7A16E1D22804B0108AF18791862CFD736	17EAF2E56651	A1273	C1A4202817/